SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

Institución Educativa El Carmen

Creación Decreto 0620 del 18 de Junio de 2003 de la Gobernación del Huila.
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de Junio de 2015 de la Gobernación del Huila.
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.
NIT: 813012924-1 **Agrado - Huila** DANE: 241013000074

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 002
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2026

Entidad contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN
Contratista	C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S. – NIT 900673296-5
Representante legal	JUAN CARLOS POLANIA CORTES – C.C. 1.079.179.663
Objeto	PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN, EN PLATAFORMA WEB, PARA LA VIGENCIA ESCOLAR DEL AÑO 2026.
Valor	$1.432.268 M/cte.
Plazo	211 días calendario, contados a partir del acta de inicio; los Estudios Previos señalan como fecha final el 26 de noviembre de 2026.
Lugar de ejecución	Institución Educativa El Carmen, municipio de Agrado – Huila.
Supervisor	LUIS MIGUEL CABRERA VALDERRAMA – C.C. 1.004.074.337 – Auxiliar Administrativo
Fecha de suscripción del contrato	27 de abril de 2026

1. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN

Realizar el seguimiento técnico, administrativo y documental a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones pactadas y dejando constancia del estado de ejecución a la fecha del presente documento.

2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES VERIFICADAS

No.	Obligación / actividad	Estado	Soporte / observación
1	Disponer de la plataforma en línea para el registro de la información valorativa de los estudiantes.	POR VERIFICAR / SEGÚN SOPORTES	Verificar acceso, funcionamiento y registros de la plataforma.
2	Entregar la información final o libro(s) de valoración académica en forma impresa, encuadernada y timbrada.	PENDIENTE / SEGÚN AVANCE	Debe verificarse contra la entrega efectiva y acta o constancia correspondiente.
3	Prestar soporte técnico y capacitaciones necesarias para el manejo y funcionamiento de la plataforma.	POR VERIFICAR / SEGÚN SOPORTES	Registrar fechas, participantes y evidencia de las capacitaciones.
4	Programar las actividades necesarias para cumplir el objeto contratado.	POR VERIFICAR	Solicitar o incorporar cronograma/plan de trabajo si hace parte del expediente.
5	Cumplir las especificaciones técnicas y los ítems de la	POR VERIFICAR / SEGÚN AVANCE	La verificación debe hacerse sobre las

	plataforma, reportes e informes.		funcionalidades y productos efectivamente habilitados/entregados.
6	Mantener reserva sobre la información suministrada para la ejecución.	EN SEGUIMIENTO	Aplicable durante toda la ejecución.

Nota: Los estados anteriores están redactados para permitir una certificación responsable. No se debe marcar como “cumplida” una actividad si no existe soporte de su ejecución. Una vez revisados los documentos y evidencias, el supervisor puede actualizar cada estado.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN

A la fecha del presente documento, el contrato se encuentra dentro del plazo contractual señalado en los Estudios Previos, que contemplan ejecución hasta el 26 de noviembre de 2026. Por tratarse de una fecha anterior a la terminación prevista, esta acta se estructura como seguimiento de ejecución y no como acta de liquidación definitiva.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El supervisor deja constancia de que efectuará el seguimiento al cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, verificando la disponibilidad de la plataforma, los productos físicos, los reportes, el soporte técnico y las demás especificaciones previstas. La certificación de recibo a satisfacción deberá emitirse únicamente con base en los soportes que acrediten la ejecución efectiva.

LUIS MIGUEL CABRERA VALDERRAMA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO